



**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 de 2025

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y COMPRA DE LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MAGANGUE.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **Miércoles 26 de Marzo de 2025** en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en través del Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II hasta el **Lunes 31 Marzo de 2025** a las 14:00 horas. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA – **DG MONROY RUEDA RUBEN DARIO**; VERIFICACIÓN TÉCNICA, **DS VERGARA BRAVO JESION** y la Evaluación ECONOMICA y EXPERIENCIA por **Técnico Administrativo YEIS GERENE ROMERO**.

2. OBJETO

“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y COMPRA DE LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MAGANGUE”.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

- a) (Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para Contratar el suministro de combustible para los vehículos de la CPMS de Magangué, guadaña y eventualmente a otros vehículos del INPEC cuando las condiciones lo requieran, **esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	F	78	18	15	07
	Servicios	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
	F	78	18	15	01

78181501	Servicios	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78181503	F	78	18	15	03
	Servicios	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de cambio de fluidos de transmisión o de aceites
15121501	B	15	12	15	01
	Materias Primas	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite de Motor
40161504	D	40	16	15	04
	Componentes y suministros	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtro de Aceite
40161505	D	40	16	15	05
	Componentes y suministros	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtro de Aire
40161513	D	40	16	15	13
	Componentes y suministros	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de Combustible

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluyendo repuestos y compra de lubricantes para los vehículos oficiales del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Magangué – Bolívar.

MOTO OFICIAL - PLACA JUP21E

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE MOTOR		5
2	TECNOMECANICA		1
3	CAMBIO KIT ARRASTRE		2
5	KIT RETENEDORES		2
6	BOMBA DE GASOLINA DE TANQUE		1
7	CAMBIO AMORTIGUADOR MONOSHOCK		1
8	RODAMIENTOS		1

9	PASTILLAS DE FRENO		2
10	CAMBIO DEL SILLIN		1
11	LUCES STOP TRASERO		1

CAMIONETA OFICIAL - PLACA OCK806

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE DE MOTOR		5
2	TECNOMECANICA		1
3	PASTILLAS DE FRENOS		2
4	LIQUIDO DE FRENOS		2
5	REFRIGERANTE DE RADIADOR		2
6	MANTENIMIETO CAJA DE CAMBIOS		1
7	FILTROS DE ACEITE DE MOTOR		5
8	FILTROS DE COMBUSTIBLE		5
9	FILTROS DE AIRE DE MOTOR		5
10	LAVADO GENERAL TRIMESTRAL		4
11	LATONERIA Y PINTURA		1
12	CAMBIO DE TAPICERIA		1
13	CAMBIO AMORTIGUADORES PARTE DELANTERA Y TRASERA		4
14	CAMBIO DE CHAPAS DE LAS PUERTAS		4
15	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO		1
16	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO Y EMPAQUETADURA BOMBA INYECCION		1

CAMIONETA OFICIAL- PLACA NGQ405

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE DE MOTOR		3
2	PASTILLAS DE FRENO		2
3	LIQUIDO DE FRENOS		2
4	REFRIGERANTE DE RADIADOR		2
5	UREA AUTOMOTRIZ		1
6	FILTROS DE ACEITE DE MOTOR		3
7	FILTROS DE COMBUSTIBLE		3
8	FILTROS DE AIRE DE MOTOR		3
9	LAVADO GENERAL TRIMESTRAL		4

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota 2: el proponente debe contar con un sitio adecuado en infraestructura, maquinaria y repuestos para la prestación del servicio objeto de contratación en la ciudad de Magangué, Bolívar, en atención a que el desplazamiento del vehículo fuera del perímetro urbano, generaría viáticos al funcionario supervisor, así mismo genera traumatismos en la prestación del servicio, toda vez que es un servicio esencial del estado en el cual se debe proteger y garantizar los derechos fundamentales de la población privada de la libertad como lo es el derecho a la vida, a la salud, la atención social, el tratamiento penitenciario y el acceso a la justicia.

Nota 3: En la evaluación se efectuará la visita de inspección y verificación de instalaciones, maquinaria y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas descritas conforme a normatividad legal vigente, para la prestación del servicio objeto de contratación.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **Servicios** de acuerdo al objeto

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO



El valor total del contrato será hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.200.000), incluido IVA.**

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Magangué pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

La CPMS de Magangué, efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los bienes y servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de los bienes y servicios entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará dentro de los treinta 60 días calendarios, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área administrativa y financiera del grupo de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por la CPMS de Magangué de acuerdo a la disponibilidad del PAC. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El plazo para el pago de la factura corre a partir de que sea publicada por el contratista en debida forma en la plataforma del SECOP II, como está establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, para ello primero debe entregar en físico la factura original en el área de pagaduría de la CPMS de Magangué; esto debido a que la plataforma del SECOP II solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura.



En relación con los descuentos de Ley (si aplica) relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.200.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP #525 del 8 de enero del 2025 para el rubro con posición de catálogo A-02-02-02-008-007, identificado como, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), RECURSOS 10 nación , por valor de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.200.000)., SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y COMPRA DE LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULO OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR, por valor de (\$16.200.000).

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y COMPRA DE LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULO OFICIAL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MAGANGUE El valor del contrato se estima DIECISEIS MILLONES CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MTC (\$16.194.200), teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones por elementos y obteniendo el promedio de las dos cotizaciones recibidas.

En el evento que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado, y tomando en consideración las necesidades reales reportadas por la persona o dependencia que generó la necesidad, se podrá previa solicitud del mismo, realizar una adición al contrato para adquirir elementos adicionales sin exceder las cantidades solicitadas inicialmente, que no fueron abarcadas en su momento, ya que, las cotizaciones allegadas para la realización del estudio de mercado, solo nos permitía adquirir ciertas cantidades con el fin de no sobrepasar el limitado recurso asignado y apropiado para la ejecución del rubro.

Nota 1: El proponente elegido, deberá garantizar que los precios ofertados para los artículos objeto a contratar no cambiarán durante la ejecución del contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS de Magangué - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

4. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la

- aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
5. Cumplir con las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y el alcance aun cuando no estén específicamente previstas en el presente documento, siempre que las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
 6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
 7. Realizar el mantenimiento correctivo con suministro de los repuestos requeridos.
 8. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
 9. Cambiar, si es el caso, los elementos de mala calidad en un tiempo no mayor a 3 días.
 10. Presentar la factura o cuenta de cobro y el pago de seguridad social y aporte parafiscales de conformidad con lo estipulado en la forma de pago en el contrato.
 11. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
 12. Suministrar los repuestos requeridos, teniendo en cuenta que deben ser originales, adecuados y de buena calidad, nuevos y no re manufacturados.
 13. Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato y el objeto contractual.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (90) días, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será el taller del proponente seleccionado.

16. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario DS JEISON VERGARA BRAVO encargado del Comando de Vigilancia en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Magangué - Bolívar.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. REQUISITOS HABILITANTES

17.1. CAPACIDAD JURÍDICA

17.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

17.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas

extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Magangué, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

17.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del

presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

17.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

17.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán

constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CPMS MAGANGUE.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

17.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Magangué, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

17.1.6.Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

17.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

17.1.8.Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

17.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 201X

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo **Un (01)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **Dos (2)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y COMPRA DE LUBRICANTES** para los vehículos de la CPMS de Magangué, guadaña y eventualmente a otros vehículos del INPEC cuando las condiciones lo requieran.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.



La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 10% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO No 3** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Magangué, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Magangué podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la

subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Magangué rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del LA CPMS MAGANGUE.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Magangué.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Magangué. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Magangué publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Magangué, por su parte, enviará la por medio de la plataforma SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 “OBJETO” y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en la Calle 26 No 27-48 Piso 2, (o en la dirección del respectivo establecimiento) en un sobre independiente del sobre en que se organicen los otros documentos de la oferta.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

En el primer sobre:

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia.
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. El anexo 8 Certificado de aportes parafiscales para persona Jurídica
8. El anexo 9 Certificado de aportes parafiscales para persona Natural
9. El anexo 10 Certificado de aportes parafiscales para persona natural con empleados vinculados por contrato de trabajo
10. El anexo 11 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
11. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
12. Fotocopia del NIT.
13. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
14. Registro Único Tributario RUT.
15. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
16. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
17. Certificado de la Policía Nacional de antecedentes judiciales.

















En el segundo sobre:

La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.

16. CRONOGRAMA.

Según lo publicado en el portal SECOP II, proceso 305-002-2025- CRONOGRAMA.

Cronograma

	Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	26/03/2025 10:00	 *
Publicación de estudios previos	26/03/2025 10:00	 *
Plazo para recepción de observaciones	27/03/2025 10:00	 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	27/03/2025 10:00	
Respuesta a las observaciones a la invitación	28/03/2025 11:00	
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	28/03/2025 11:00	 *
Plazo máximo para expedir adendas	28/03/2025 18:00	 *
Presentación de Ofertas	31/03/2025 14:00	 *
Apertura de sobres	31/03/2025 14:30	 *
Informe de presentación de ofertas	31/03/2025 17:00	 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	31/03/2025 17:01	 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	01/04/2025 10:00	 *
Aceptación de ofertas	01/04/2025 12:00	 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato		
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato		
Plazo de validez de las ofertas	30 *	Días  *

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Magangué, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	1	2	3	4	5	
Clase	General	General	General	General	General	
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	
Etapas	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	
Descripción ¿Qué puede pasar? Y ¿Cómo puede pasar?	Que no se presente oferentes al proceso	Fluctuación de los precios	Desabastecimiento en el mercado de los repuestos requeridos	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Demora en pago al contratista a razón de que el contratista no radica a tiempo la factura y los soportes respectivos.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Declarar desierto el proceso y desgaste administrativo	la caducidad de las cotizaciones genera desbalance en el precio/cantidad y posibilidad de menor cantidad de oferentes	Incumplimiento en la prestación oportuna del servicio contratado	Incumplimiento del Contratista lo cual puede generar detrimento patrimonial	Reclamación legales por parte del contratista	
Probabilidad	Improbable - 2	Posible - 3	Improbable - 2	Improbable - 2	Posible - 3	
Impacto	Menor - 2	Menor - 2	Menor - 2	Menor - 2	Menor - 2	
Valoración del riesgo	4	5	4	4	5	
Categoría	Bajo	Medio	Bajo	Medio	Alto	
¿A quién se le asigna?	CPMS MAGANGUE	CPMS MAGANGUE/OFERENTES	CONTRATISTA	CPMS MAGANGUE	CONTRATISTA	
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Ampliar plazo de recepción de las ofertas, una vez publicado el proceso en SECOP	Solicitar cotización con plazo mínimo de 30 días de vigencia	Preguntar al contratista sobre suficiencia de los repuestos que hacen parte del servicio objeto a contratar	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por parte del Supervisor	Confirmar al contratista fechas de tesorería para que entregue la factura y demás soportes dentro del termino	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro - 1	Raro - 1	Raro - 1	Raro - 1	
	Impacto	Insignificante - 1	Insignificante - 1	Insignificante - 1	Mayor - 4	
	Valoración del riesgo	2	2	2	5	
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	
Persona responsable por implementar el tratamiento	CPMS MAGANGUE	CPMS MAGANGUE/OFERENTES	CPMS MAGANGUE/CONTRATISTA	CPMS MAGANGUE	CONTRATISTA	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapas precontractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta fecha límite de recepción de ofertas	Hasta fecha límite de recepción de ofertas	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Dentro del término del plazo de ejecución del contrato	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizar invitación personalizada a los posibles proponentes.	Realizar con agilidad el proceso contractual de forma tal que esté dentro del término de las cotizaciones	Mediante llamada telefónicas o visita personal del supervisor del contrato	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión	El funcionario respectivo supervisa el cumplimiento de las obligaciones del contratista y del ERON
	Periodicidad ¿Cuándo?	Una vez se dé inicio a la recepción de ofertas	En los estudios previos y proceso de contratación	Una vez sea adjudicado el contrato	Durante el término de ejecución del contrato	Durante el término de ejecución del contrato

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

No se exigirá al oferente para el cumplimiento del contrato garantías de cumplimiento y calidad. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de la garantía en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el objeto y cuantía del contrato.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Magangué y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Magangué**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **LA CPMS MAGANGUE**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA CPMS MAGANGUE** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **LA CPMS MAGANGUE**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **LA CPMS MAGANGUE** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **LA CPMS MAGANGUE** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA CPMS MAGANGUE** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **LA CPMS MAGANGUE**.

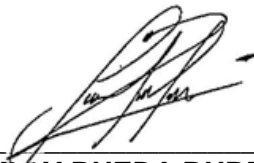
17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Magangué, ubicado en el Barrio Camilo Torres de esta Ciudad.

Atentamente,



DG MONROY RUEDA RUBEN DARIO
Director CPMS MAGANGUE

Proyectó: Técnico Administrativo YEIS GERENE ROMERO
Revisó: DG MONROY RUEDA RUBEN DARIO
Fecha de elaboración: 25/03/2025